## DECRETO EXENTO № 3.971

Parral,

## **VISTOS:**

- 1.- La Ley № 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento № 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 № 7 letra J del Reglamento de la ley № 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de os órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

- **1.- Que**, es necesario adquirir 18 unidades de bolsa colostomia de una pieza y un tubo de pasta Stomahesive para ayuda social al Sr. Angelo Fuentes González, quien fue operado de cáncer rectal en octubre de 2.013.
- **2.- Que,** este producto es indispensable para mantener la salud de la persona individualizada, debiendo ocupar una bolsa cada 5 días.
- **3.- Que,** el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- **3.- Que,** someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- **4.- Que,** el proveedor **LUIS HORACIO ARIAS VARGAS, Rut N° 6.387.804-9**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

## **DECRETO:**

NUDADO

SECRETARIA

- 1.- AUTORÍCESE, la adquisición de 18 bolsas de colostomía y 1 tubo de pasta Stomahesive para ayuda social al Sr. Angelo Fuentes González según cotización adjunta, al proveedor LUIS HORACIO ARIAS VARGAS, Rut N° 6.387.804-9, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total Ciento veinte mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$120.450.-) Impuesto Incluido.
- 2.- IMPÚTASE, el gasto que representa este decreto al Ítem 215.24.01.007 (4.23.1) "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE.

"Por Orden de la señora Alcaldesa"

\*ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pea.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Arídico

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

5.- Jurídico 6.- Dideco

VÁN DAMINO HERNÁNDEZ

POR ORDEN DEL